

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA TALAVERA DE LA REINA

##### Número 3

##### Edicto

Doña María Pilar Valiente Estébanez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Talavera de la Reina.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 189 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

##### Sentencia

En Talavera de la Reina, a 27 de julio de 2010.

Vistos por doña Carmen Rodríguez Gundín, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas número 189 de 2010, sobre una falta de defraudación de fluido eléctrico, apareciendo como denunciante el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, como denunciado Amilcar Dos Anjos Gomes, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

##### Antecedentes de hecho

Primero.—Este juicio de faltas se inició en virtud de una denuncia por unas faltas de defraudación de fluido eléctrico celebrándose el día 27 de julio de 2010, sin que en el acto del juicio se haya formulado acusación contra el denunciado.

Segundo.—En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales vigentes.

##### Hechos probados

Unico.—No se ha acreditado ni ha existido acusación respecto a los hechos que motivaron la incoación del presente juicio de faltas.

##### Fundamentos de derecho

Primero.—A la vista de la falta de acusación en el acto del juicio oral y conforme al principio acusatorio que informa el proceso penal (artículo 24.2 de la Constitución), procede la absolución del denunciado.

Segundo.—Conforme a los artículos 123 y 124 del Código Penal y artículos 239 a 242 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se declaran las costas de oficio.

Visto lo anterior,

##### Fallo

Absuelvo a Amilcar Dos Anjos Gomes de la falta de defraudación de fluido eléctrico objeto de la denuncia, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación que deberá interponerse en este juzgado en el plazo de cinco días al de su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial.

La interposición del recurso está sujeta a los depósitos establecidos en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1 de 2009, de 4 de noviembre.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Amilcar Dos Anjos Gomes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, expido la presente en Talavera de la Reina a 25 de octubre de 2010.—La Secretaria, María Pilar Valiente Estébanez.

N.º I.-11233